DECRETO 2397 DE 1986

(julio 29)

Por el cual se crean unos cargos en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Seguridad.

Nota: Derogado por el Decreto 1934 de 1989, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Seguridad:

...

Artículo 2º Los cargos a que se refiere el artículo anterior se destinarán para el cumplimiento del servicio de protección y vigilancia de la Rama Jurisdiccional y el personal que ocupe dichos cargos deberá recibir una especial preparación académica y técnica.

Artículo 3º El Gobierno Nacional realizará las operaciones presupuestarias necesarias para darle cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto con miras a la cabal prestación de servicio que por el mismo se establece.

Artículo 4º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de julio de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, ERICINA MENDOZA SALADEN.

El Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad, Coronel MIGUEL ALFREDO MAZA MARQUEZ.